

RESOLUCIÓN N° 2955/2020
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

22 OCT. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33350, de fecha 22 de septiembre del 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 02 de octubre del 2020;
3. Informe del Inspector N° 24, de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por el Departamento de Inspección General;
4. Informe del Inspector N° 25, de fecha 09 de octubre del 2020, emitido por el Departamento de Inspección General;
5. Memorandum N° 431, de fecha 19 de octubre del 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
6. Comprobante de Pago N° 1913510720, de fecha 23 de diciembre del 2019 y Comprobante de Pago N° 1913510685, de fecha 23 de diciembre del 2019, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
7. Transferencia de Patentes, firmado ante Notario Público, Humberto Quezada Moreno, el día 06 de mayo del 2019;
8. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
9. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
10. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
11. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal
12. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-750719 – 2-751698 y 4-511218**, ubicadas en el domicilio **SANTA FILOMENA N° 17**, Rol N° **485-06**, que autorizan el ejercicio de los giros **“CAFETERIA CON EXPENDIO DE EMPAREDADOS, PRODUCTOS DE PASTERIA, BEBIDAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, TÉ, CAFÉ”**; **“BAR COMERCIAL”** y **“BAR”** Letra **“E”**, de la Ley **N° 19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALMENDRALES LIMITADA**, Rut **76.255.854-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Transferencia de Patentes, firmado ante Notario Público Humberto Quezada Moreno, de fecha 06 de mayo del 2019.

2° Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3° Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
21/10/2020



17 10093